

Derecho Comparado

Facultad de Derecho de la Universidad
Alberto Hurtado, segundo semestre del
2025

Prof. Gabriel Pérez

1. Identificación de la asignatura

Derecho Comparado

2. Descripción

El objeto de este curso es presentar los fundamentos y metodologías del Derecho Comparado, así como también sus aplicaciones en los distintos ámbitos de la práctica jurídica. Se explorarán los distintos problemas y desafíos de la disciplina en el mundo contemporáneo.

Nos enfocaremos en la aplicación de las herramientas comparativistas en la práctica del derecho penal internacional. Por lo que abordaremos algunos de sus principales tópicos y discusiones incluyendo nuevas formas de criminalidad, crímenes de lesa humanidad, genocidio y guerra. Así como también, las implicancias de los tribunales internacionales en la cultura legal del mundo.

3. Horario y lugar de clases

Las clases son los miércoles y jueves de 17:30 a 18:50 horas. En caso de llegar atrasados, se ruega llegar en silencio y sin perturbar el clima de la clase.

4. Metodología de clases

Exposición y conversación sobre los tópicos de la clase.

5. Requisitos del curso

No hay requisito de asistencia. No obstante, debido a que la modalidad de evaluaciones contempla una presentación aleatoria en clases, es del todo relevante vuestra asistencia.

6. Evaluaciones

- La primera evaluación será escrita en modalidad online y se promediará con un trabajo de investigación a presentar con fecha límite 22 de septiembre del 2025 (20% en total)
 - a. El trabajo de investigación podrá estar relacionado con cualquier tópico presente en el Syllabus. Tendrá un tamaño máximo de 10.000 caracteres y deberá presentarse con las reglas de cita de la Facultad de Derecho de esta universidad, letra Arial 12 e interlineado 1,5, páginas numeradas, debe contemplar un resumen de la investigación en el inicio.
- Participación en clases (10%)
 - a. Será evaluada citando a tres compañeros de forma aleatoria al final de cada clase para que desarrollen una opinión fundada en torno a un tópico de los tratados en dicha clase, exponiendo públicamente, dicha opinión no debe extenderse más de 5 minutos cada uno. Se espera que cada estudiante exponga en al menos en dos ocasiones, y se tendrá en consideración a la hora de evaluar las intervenciones realizadas durante la clase.
- La segunda evaluación (innovada) será definida en el primer mes de clases (30%).
- El examen final será en formato oral (40%), es posible eximirse con nota 6,0 y con nota de participación en clases superior a 5,0.
- Es posible acceder a un bonus de 1 punto (máximo, según haya sido evaluado) en cualquier evaluación de valor 10% (si tienes una nota 5, es posible que ascienda a 6). Es decir, se puede aplicar en: (1) Evaluación online, (2) Trabajo de investigación, o (3) Participación en clases.
 - a. Para esto debe entregar un ensayo tipo crítica de: (1) cine, (2) artes visuales y escénicas, (3) fotografía, (4) música académica, (5) literatura o poesía, de extensión máxima 5000 caracteres. El ensayo debe ser enviado a más tardar el 5 de septiembre a mi correo institucional.

7. Contacto

- a. Cualquier duda puede remitirla al correo electrónico mi correo institucional: gperez@uahurtado.cl

b. Se responderá en horario laboral y dentro de la semana académica.

8. El programa de clases se divide en siete unidades:

- a. Introducción al Derecho Comparado

- b. El método comparativo
- c. Las familias jurídicas
- d. Common Law
- e. El derecho de la Unión Europea
- f. El Derecho Comparado en el Derecho Penal Internacional
- g. Desafíos contemporáneos del Derecho Comparado

Syllabus

| Clases | Contenido | Material |
|-----------------------|--|--|
| 13, 14 y 20 de agosto | <p>Introducción al Derecho Comparado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presentación del curso - Derecho Comparado como método y como ciencia - Relación del Derecho Comparado con otras disciplinas jurídicas - Historia del Derecho Comparado - Fundamentos y principios lógicos - Objetivos y funciones | <p>Örücü, E. (2007). Something old, something new in comparative law. En E. Örücü & D. Nelken (Eds.), Comparative Law: A Handbook. Hart Publishing.</p> <p>Samuel, G. (2014). An Introduction to Comparative Law Theory and Method. Hart Publishing, Cap. 1</p> <p>Somma, A. (2008). Introducción al Derecho Comparado. Universidad Carlos III de Madrid, pp. 19-77</p> <p>Zweigert, K., & Kötz, H. (1998). An Introduction to Comparative Law (3rd ed.). Oxford University Press, Cap. 1, 2 y 4.</p> |
| 21 y 27 de agosto | <p>El método comparativo</p> <ul style="list-style-type: none"> - Macro y micro comparación | <p>Chia, E. A., & Quezada R., F. (2021). Crítica del Derecho Público Comparado. Marcial Pons.</p> |

| | | |
|---------------------------------------|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Comparación funcional - Desafíos y dificultades prácticas y teóricas | <p>Legrand, P. (1997). The impossibility of legal transplants. Maastricht Journal of European and Comparative Law, 4(2), 111–124.</p> <p>Samuel, G. (2014). An Introduction to Comparative Law Theory and Method. Hart Publishing, Cap. 3, 4 y 5</p> <p>Somma, A. (2008). Introducción al Derecho Comparado. Universidad Carlos III de Madrid, pp. 149-169</p> <p>Zweigert, K., & Kötz, H. (1998). An Introduction to Comparative Law (3rd ed.). Oxford University Press.</p> |
| 28 de agosto, 3, 4 y 10 de septiembre | <p>Las familias jurídicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estilo legal y cultura jurídica - Familia Romano-Germánica - Sistemas híbridos y mixtos - Convergencias y proyectos de integración regional - Derechos Humanos y Fundamentales | <p>David, R. (1982). Los grandes sistemas jurídicos contemporáneos. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.</p> <p>Hallaq, W. B. (2009). An Introduction to Islamic Law. Cambridge University Press.</p> <p>Rey, S. A. (2012). Derechos Humanos, soberanía estatal y legitimidad democrática de los tribunales internacionales: ¿Tres conceptos incompatibles?. Revista Derechos Humanos, 1(1), 11–38.</p> <p>Somma, A. (2008). Introducción al Derecho Comparado. Universidad Carlos III de Madrid, pp. 80-95</p> <p>Wojtyczek, K. (Ed.). (2016). Social Rights as Fundamental Rights: XIXth International Congress of Comparative Law. Bruylant.</p> |
| 10 de septiembre | Primera evaluación online | |
| 12 de septiembre | Primera entrega de trabajo de investigación | |
| 22 de septiembre | Entrega final de cuestionario online y trabajo de investigación | |
| 24 y 25 de septiembre | <p>Common Law</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia del Common Law | Baker, J. H. (2019). An Introduction to English Legal History (5th ed.). Oxford University Press. |

| | | |
|------------------|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Instituciones del Common Law - Fuentes del Common Law - Case Law | <p>David, R. (1982). Los grandes sistemas jurídicos contemporáneos. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.</p> <p>Siems, M. (2018). Comparative Law (2nd ed.). Cambridge University Press.</p> <p>Los casos seleccionados en clase.</p> |
| 1 y 2 de octubre | <p>El derecho de la Unión Europea</p> <ul style="list-style-type: none"> - Historia y evolución - Instituciones y organización - European Public Prosecutor's Office - Proyectos y futuro político de la comunidad europea | <p>Comisión Europea. (2023). El ABC del Derecho de la Unión Europea. Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/3c0475ce-8c10-11ee-99ba-01aa75ed71a1</p> <p>Iancu, E. A., Mihuț, N., & Jigău, C. (2020). The European Public Prosecutor's Office - An institution with a fundamental role in defining the European security space. <i>Agora International Journal of Juridical Sciences</i>, 13(2), 55–65. https://doi.org/10.15837/aijjs.v13i2.3801</p> <p>Ragone, S. (2021). Derecho comparado europeo: Razones para una “comparación reforzada” y papel del TJUE. <i>Revista de Derecho Político</i>, (112), 297–325. https://doi.org/10.5944/rdp.112.2021.32223</p> <p>Schütze, R. (2024). Introducción al Derecho de la Unión Europea. Marcial Pons.</p> |
| 8 y 9 de octubre | <p>Derecho Comparado en la jurisdicción internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corte Internacional de Justicia - Corte Interamericana de Derechos Humanos - Corte Penal Internacional - Tribunales ad-hoc y mixtos | <p>Alizadeh, F. H. (2024). Comparative analysis of ICC implementation: Azeri perspectives on International Criminal Law [Tesis de maestría, Universidad de Tartu]. Biblioteca Digital de la Universidad de Tartu.</p> <p>Discua Cerrato, L. A. (2024). Reevaluación crítica del concepto de “Naciones Civilizadas” en el artículo 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia [Trabajo de fin de máster, Universidad de Alcalá]. Repositorio Institucional de la UAH.</p> <p>Miranda Bonilla, H. (2020). La influencia del Derecho Comparado en la jurisprudencia de la Corte Interamericana</p> |

| | | |
|-----------------------|---|---|
| | | <p>de Derechos Humanos. Revista de Derecho, (54), 243–272. https://doi.org/10.14482/dere.54.341.1</p> <p>Salvia Mas, C. (2022). Los tribunales híbridos como mecanismo de justicia transicional: el caso del conflicto armado de Siria [Trabajo de fin de grado, Universitat Pompeu Fabra]. e-Repositori UPF.</p> |
| 15,16 y 22 de octubre | Derecho Penal Comparado y Derecho Penal Internacional | <p>Ambos, K. (2018). Estado y futuro del Derecho Penal Comparado. Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal, 4, 5–26.</p> <p>Berlin, M. S. (2020). <i>Criminalizing Atrocities: The Global Spread of Criminal Laws Against International Crimes</i>. Cambridge University Press.</p> <p>Frulli, M. (2001). Are crimes against humanity more serious than war crimes? <i>European Journal of International Law</i>, 12(2), 329–350.</p> <p>Guidice, L., Olasolo, H., Remersaro, L., & Zubillaga, D. (2025). Las respuestas a la corrupción desde el Derecho Procesal Penal: Especial atención a la corrupción asociada al crimen organizado transnacional.</p> <p>Murray, A. (2011). Does international criminal law still require a crime of crimes? A comparative review of genocide and crimes against humanity. <i>Goettingen Journal of International Law</i>, 3(2), 653–686. https://doi.org/10.3249/1868-1581-3-2-murray</p> <p>Pasat, A. O. (2011). Organized crime - Aspects of comparative law. En <i>Tempore Mutationis in International and Comparative Law</i> (pp.209-229) Publisher: ADJURIS – International Academic Publisher</p> <p>Rothe, D. L., & Mullins, C. W. (2009). Toward a criminology of international criminal law: An integrated theory of international criminal violations. <i>International Journal of Comparative and Applied Criminal Justice</i>, 33(1), 97–118.</p> |

| | | |
|------------------------|--|---|
| 23, 29 y 30 de octubre | <p>Tensiones entre la soberanía nacional y la jurisdicción internacional</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Corte Penal Internacional en el conflicto entre Palestina e Israel - El caso chileno - Los casos africanos | <p>Bascuñán, A. (2004). El derecho penal chileno ante el Estatuto de Roma. <i>Revista de Estudios de la Justicia</i>, (4), 11–28.</p> <p>Besson, S. (2011). Sovereignty. En Max Planck Encyclopedia of Public International Law. Oxford University Press. Recuperado el 15 de agosto de 2025, de https://opil.ouplaw.com/</p> <p>Bianchi, A. (1999). Immunity versus human rights: The Pinochet case. <i>European Journal of International Law</i>, 10(2), 237–277.</p> <p>Caita Moreno, J. C. (2021). El potestad jurisdiccional de la Corte Penal Internacional: El caso de Israel y Palestina, ¿estatalería beligerante o falta de competencia?. <i>Anuario Iberoamericano de Derecho Internacional Penal</i>, (9), 1–23.</p> <p>Hessler, K. (2009). State sovereignty as an obstacle to international criminal law. En L. May & Z. Hoskins (Eds.), <i>International criminal law and philosophy</i> (pp. 39–57). Cambridge University Press.</p> <p>Mañalich, J. P. (2020). La responsabilidad del superior bajo la ley 20.357. En <i>Revista De Ciencias Sociales</i>, 1(76).</p> <p>Olasolo, H., & Freydell Mesa, F. (2025). Las tensiones subyacentes al proceso de creación de la Sección Especializada en Derecho Internacional Penal de la Corte Africana de Justicia y Derechos Humanos. <i>Estudios de Asia y África</i>, 60(2), 1-19.</p> <p>Petrova Georgieva, V. (2022). El neocolonialismo de la Corte Penal Internacional. En C. Espósito, S. Torrecuadrada, & E. Cima (Eds.), <i>Los medios jurisdiccionales de solución de las controversias internacionales: Avances y nuevos retos</i>.</p> <p>Tawil Kuri, M. (2025). Latin American stances on the Israeli war on Gaza and Palestine. <i>Centro de Estudios Internacionales, El Colegio de México</i>.</p> |
| 5 y 6 de noviembre | Evaluación Innovada y entrega final | |

| | | |
|----------------------|---|--|
| 12 y 13 de noviembre | <p>Derecho Comparado y Desarrollo Sostenible</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cambio Climático - Inversión extranjera - El buen vivir - El reconocimiento de nuevos sujetos de derechos | <p>Alogna, I. (2020). Climate change litigation: Comparative and international perspectives. British Institute of International and Comparative Law.</p> <p>Epstein, S., Dahlén, M., Enkvist, V., & Boyer, E. (2025). Liberalism and rights of nature: A comparative legal and historical perspective. <i>Law, Culture and the Humanities</i>, 21(2), 287–309. (Trabajo original publicado en 2022). https://doi.org/10.1177/17438721211065735</p> <p>Popa Tache, C. E. (2021). The possibility of a law of all forms of life in the context of transdisciplinary mutations in international law. En <i>Tempore Mutationis in International and Comparative Law</i>.</p> <p>Salvador Crespo, I. (2017). Los tratados bilaterales de inversión y el arbitraje internacional: ¿en dirección al mejor funcionamiento de las instituciones domésticas?. <i>Foro: Revista de Derecho</i>, (17), 63–88. https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/407</p> <p>Tórtora Aravena, H. (2021). El “Buen Vivir” y los derechos culturales de naturaleza colectiva en el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano Descolonizador. <i>Revista de Derecho (Coquimbo)</i>, 28(1). https://doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2021-0004</p> |
| 19 de noviembre | <p>Derecho Comparado y Feminismo</p> | <p>Otto, D. (2013). <i>International human rights law: Towards rethinking sex/gender dualism and asymmetry</i>. Routledge.</p> <p>Raigrodski, D. (2014). What can comparative legal studies learn from feminist legal theories in the era of globalization? <i>University of Baltimore Law Review</i>, 43, 349. https://digitalcommons.law.uw.edu/faculty-articles/405</p> |
| 20 de noviembre | <p>Derecho Comparado y las nuevas tecnologías</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transhumanismo - Bienes digitales | <p>Filipova, M., Yuleva-Chuchulayna, R., & Iliev, K. (2021). A transhumanist legal worldview: Responding to the challenges of time (requirement, or necessity?). <i>Futurity</i></p> |

| | | |
|-----------------|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Inteligencia artificial | <p>Economics & Law, 1, 28–37. https://doi.org/10.57125/FEL.2021.03.25.5</p> <p>Kurnaz, S. (2025). Transhumanism as a challenge for Islamic Law.</p> <p>Kuzior, A., Sira, M., Zozulakova, V., & Hetenyi, M. (2024). Navigating AI regulation: A comparative analysis of EU and US legal frameworks. https://doi.org/10.21741/9781644903315-30</p> <p>Lee, L. (2024). Examining the legal status of digital assets as property: A comparative analysis of jurisdictional approaches.</p> <p>Pérez-Ugena, M. (2024). Análisis comparado de los distintos enfoques regulatorios de la inteligencia artificial en la Unión Europea, EE. UU., China e Iberoamérica. En <i>Anuario Iberoamericano De Justicia Constitucional</i>, 28(1), 129–156.</p> |
| 21 de noviembre | Término de clases | |